

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1462

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 de 1988.
- b) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- d) Ley 18.575, de 1986 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) D.A. N° 1155 de fecha 24 de abril de 2026, establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- g) D.A N°1413 de fecha de 26 de mayo de 2026, subrogancia de la Secretaria Municipal.
- h) D.A. N° 1221 de fecha 05 de mayo 2026, que delega firma a la Administrador Municipal.
- i) Orden de ingreso N°11457 de fecha 21 de noviembre de 2023.
- j) Análisis de cuenta contable de programa Vínculos Eje Versión XVII.

CONSIDERANDO

Que el registro contable de ingreso municipal N°11457, está correctamente asociado a la cuenta contable 214-05-49 Vínculos Diagnostico Versión XVII.

Que, ingreso financiero al realizarse en forma de pago en efectivo, se ingresa automáticamente a cuenta corriente N°2300900101 Fondos Municipales, debiendo ser abonado a cuenta corriente N°23009002028 Fondos Chile Crece, existiendo un error solo de cargo bancario en la cuenta corriente asociada al ingreso y no obedece a un error en el registro contable del movimiento.

DECRETO

1. **AUTORICESE** a realizar transferencia bancaria por un monto de \$101.240, entre cuentas corrientes municipales, desde la cuenta corriente N°23009000101 denominada "Fondos Municipales" a la cuenta corriente N°23009000208 denominada "Chile Crece", con la finalidad de subsanar el cargo bancario erróneo indicado en los considerandos.
2. **PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal a la transferencia entre las cuentas corrientes municipales indicadas en el punto N°1, adjuntando los antecedentes del presente decreto de pago correspondiente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/STC/EA0/VVV/vvv

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Contabilidad y Presupuesto
4. Tesorería

